

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 25 de octubre de 2019**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT), y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de los proyectos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), corresponden a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

a) Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC)

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción XVII, del artículo 70, de la LGTAIP, relativa a Información curricular, con fecha 17 de octubre de 2019, el enlace de la AGSC, presentó versión pública del formato en Excel, así como de currículums vitae, correspondientes al tercer trimestre de 2019.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGSC.

b) Administración General de Grandes Contribuyente (AGGC)

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a las que hacen referencia la fracción XXXVI, del artículo 70, de la LGTAIP, relativa a resoluciones emitidas en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, con fecha 08 y 15 de octubre de 2019, el enlace de la AGGC, presentó el formato de carga y las versiones públicas de resoluciones correspondientes al tercer trimestre de 2019.

En ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto por artículo 140 de la LFTAIP, se presentó el oficio de confidencialidad correspondiente.



Por lo anterior, atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio de confidencialidad presentado, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT resuelve que:

Toda vez que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC), se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo; 140, fracción I, de la LFTAIP, así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por el enlace de la AGGC, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: nombre, razón o denominación social, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, datos del representante legal, números y medios de identificación de los asuntos concernientes al contribuyente, números de recursos, firma de los contribuyentes, montos, oficios, acta de asamblea y su transcripción, número de escritura, extracto y transcripción de escritos de contribuyentes, que se testan en las versiones públicas de resoluciones que se emiten en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio correspondientes al tercer trimestre de 2019.

Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 2, fracción VII, de la LFDC y 69 del CFF y así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, primer párrafo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, primer párrafo, fracción III, Cuadragésimo, Cuadragésimo Quinto, Quincuagésimo Séptimo, primer párrafo, fracción I, y último párrafo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGGC.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros

Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y
Suplente de la Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



Lic. Jorge Dashev Gómez Cardona

Titular del Área de Quejas y Suplente de la Titular
del Órgano Interno de Control en el Servicio de
Administración Tributaria



Lic. Haideé Guzmán Romero

Subadministradora de Coordinación de Archivos,
Transparencia y Control de Gestión Institucional
y Suplente del Coordinador de Archivos



Lic. Nalleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en
suplencia del Secretario Técnico del CTSAT, de
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento
de Operación del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de
Acceso a la Información

